

**REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES**

RESOLUCION CNV No. 37-12
de 13 de Febrero de 2012

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley No. 67 del 1 de septiembre de 2011, atribuye al Superintendente la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se le presenten cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

Que el artículo 62 de la Ley No. 67 de 1 de septiembre de 2011 faculta a la Comisión Nacional de Valores y sus Comisionados a ejercer las funciones de la Superintendencia hasta que la Junta Directiva y el Superintendente hayan tomado posesión de sus cargos.

Que la sociedad denominada **Hipotecaria Metrocredit, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 6763 de 24 de octubre de 1994, inscrita a la Ficha 293941, Rollo 44055 e Imagen 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones, tal como consta en los informes de 2 y 9 de febrero de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en ejercicio de las funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de la sociedad **Hipotecaria Metrocredit, S.A.**, para su oferta pública:

Programa rotativo de Valores Comerciales Negociables hasta por la suma de Ocho Millones de Dólares (US\$ 8,000,000.00)

Los Valores Comerciales Negociables devengarán una tasa de interés anual fija de 6.5% anual pagadera mensualmente sobre el valor nominal de los valores emitidos y en circulación los días 24 de cada mes a partir de la fecha de oferta.

El plazo de vencimiento de los Valores Comerciales Negociables será de 360 días contados a partir de su fecha de oferta.

El capital de los Valores Comerciales Negociables se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Valor Comercial Negociable.

La Fecha de Oferta será el 24 de febrero de 2012.

La emisión estará respaldada por el crédito general de la empresa y garantizado por un Fideicomiso de Garantía constituido por cesión de créditos hipotecarios en beneficio de los tenedores registrados.



REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es copia Autenticada de su Original
Panamá 19 de 4 de 2012

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

RESOLUCION CNV No. 87-12 de 19 de Febrero de 2012

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a la sociedad **Hipotecaria Metrocredit, S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

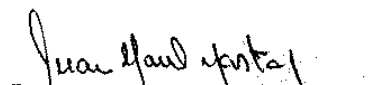
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999; artículos 27, 62 y 64 de la Ley No. 67 de 1 de septiembre de 2011 y Acuerdo 2-10 de 16 de abril de 2010.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



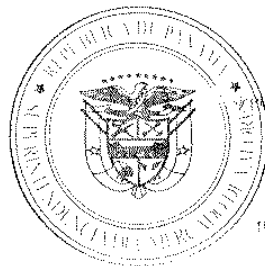
Julio Javier Justiniani
Comisionado Presidente



Juan Manuel Martanis Sánchez
Comisionado Vicepresidente



Marelissa Quintero de Stanzio
Comisionada, a.i.



REPUBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Copia Auténtica de su Original

Panamá, 19 de 4 de 2012